



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

EL PRESIDENTE

CONSIDERANDO:

Que, la **PARROQUIA SALINAS**, jurisdicción del cantón Ibarra, provincia de Imbabura, se apresta a conmemorar el **CENTÉSIMO OCTOGÉSIMO SÉPTIMO ANIVERSARIO** de fundación y su **CENTÉSIMO VIGÉSIMO QUINTO** aniversario de creación eclesiástica;

Que, la comunidad afable y comprometida de la **PARROQUIA SANTA CATALINA DE SALINAS**, conserva una enriquecedora historia, cultura y folklor, vinculada al desarrollo local, provincial y nacional, generado por sus significativos recursos agrícolas, ganaderos, artesanales, turísticos y comerciales, que identifican a tan fértil y productiva tierra, en conjunción con el trabajo visionario y participativo de hombres y mujeres laboriosos que aportan al crecimiento socio-económico y productivo del Ecuador;

Que, es deber de la Asamblea Nacional, destacar y hacer público el reconocimiento a las autoridades y población de la parroquia Salinas, por su permanente disposición de trabajo e invariable espíritu de lucha, como base y esencia del progreso de los pueblos; y,

En ejercicio de sus atribuciones,

ACUERDA:

FELICITAR a las autoridades y ciudadanos de la **PARROQUIA SALINAS**, con ocasión de conmemorar el **CENTÉSIMO OCTOGÉSIMO SÉPTIMO ANIVERSARIO** de creación, hecho que concita el regocijo y homenaje de sus habitantes.

Dado y suscrito en la sede de la Asamblea Nacional, ubicada en el Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, a los quince días del mes de junio de dos mil once.

FERNANDO CORDERO CUEVA

Presidente

DR. ANDRÉS SEGOVIA S.

Secretario General